

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 ; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33

¹ En pesos de 2022.

por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En conformidad con el artículo 25 de la ley de planeación para el Estado de Guanajuato, El Plan de Estatal de Desarrollo, contendrá un diagnóstico general de los temas prioritarios para el Estado, los objetivos y las estrategias sectoriales y regionales para el Desarrollo de la entidad, así como el monitoreo, evaluación y actualización de este.

Por lo anterior el 2 de marzo de 2018, se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado, el ejemplar 45 tercera parte, el acuerdo por el cual el C. Gobernador del Estado aprobó la actualización del plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato (PED) denominado "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, construyendo el futuro."

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato y de atención por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se encuentra el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza", cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios inmersos en Mercados, Tianguis, Centrales de Abasto.

El programa “Mi Plaza” tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de fortalecimiento, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad, así como la conservación y generación de empleos.

En este contexto el Programa de Modernización a Centros de Abasto “Mi Plaza” que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, se encuentra; la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del Estado.

Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El concepto de “desarrollo social” es tan amplio como la multidimensionalidad y transversalidad de los factores que lo fomentan, es así, que en el estado de Guanajuato se entiende y promueve el desarrollo social como: “El proceso de crecimiento integral, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social, cultural y política del estado”.

Es por lo anterior y dado que el 31 de diciembre de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 261, Décima Parte, las << Reglas de Operación del Programa QB0328<<FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO >>PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023>>. Sin embargo, se han detectado áreas de oportunidad a dicho marco regulatorio, por lo que, con la intención de brindar claridad a las personas beneficiarias, a través del presente Acuerdo se abrogan las disposiciones en mención y se emiten nuevas Reglas de Operación acordes a las necesidades del Programa <<Modernización de los Centros de Abasto “Mi Plaza”.

A efecto de generar mayor eficiencia, eficacia y resultados; la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este mismo, a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, incorporando modalidades de atención, así como generar mejoras para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa<< QB0328 FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO “MI PLAZA” DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QB0328«FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QB0328 FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir las acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Beneficiarios (as):** Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos y unidades económicas que recibieron beneficio de alguna vertiente del Programa;
- III. **Centro de Abasto:** Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas que comercializan productos, bienes y /o servicios pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto y/o Nuevos Desarrollos de Abasto;
- IV. **COFOCI:** Consejo de Fomento al Comercio Interior, para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus municipios;
- V. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo (CPLA):** Órgano colegiado constituido dentro del Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados en las presentes reglas de operación;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Entidad Responsable:** Municipios y/o Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a Centros Abasto;
- VIII. **Entidades Ejecutoras de infraestructura productiva:** Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado (SICOM) o sus homólogas municipales y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos;

- IX. Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- X. Instancias Gubernamentales:** Diversos entes de la administración pública Estatal y/o Municipal;
- XI. Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. Organismo Operador o Tercero:** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras y aceleradoras de negocios, universidades, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;
- XIII. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. Programa:** QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto para el ejercicio fiscal 2024;
- XV. Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XVI. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Qb0328«Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto» para el Ejercicio Fiscal De 2024.
- XVII. SDES:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Programa <<QB0328 Modernización de los Centros de Abasto>>;

- XVIII. Sectores Económicos:** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XIX. Solicitante (s):** persona física o moral, Centro de Abasto o Municipio;
- XX. Subsecretaría:** Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXI. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXII. Tarjeta de Apoyo Monetario:** Pieza rectangular de plástico o algún otro material la cual contiene información del beneficiario, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por los beneficiarios del programa autorizados por el Comité Interno de Evaluación; y
- XXIII. Unidad Económica:** Establecimiento cuya principal actividad es la comercialización de bienes y/o servicios, ubicada dentro de un Centro de Abasto;
- XXIV. Vale grandeza:** Vale nominativo que se entrega a la persona beneficiada

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. Se anexa (Anexo A) Matriz de Marco Lógico.

- I. El Impacto esperado del Programa es: Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor;
- II. El Programa tiene el Propósito: Que las unidades económicas permanezcan en el mercado;

- III. El Programa posee los siguientes Componentes: Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados; y
- IV. Acciones: Mejoramiento a centros de abasto social.

Objetivo general del Programa

Artículo 4.- Propiciar la modernización e incrementar la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto y sus unidades económicas: a través de la mejora en la infraestructura física productiva, Imagen comercial, imagen de identidad local y/o cultural, diagnóstico operativo, dictamen técnico, estudio de mercado, estudio de factibilidad estratégica, proyecto ejecutivo, así como, el equipamiento productivo para las Unidades Económicas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer a los Centros de Abasto y sus unidades económicas a través de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoras en rubro de infraestructura productiva, generando una mejor operatividad al propiciar las medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad, operatividad y confort tanto para los comerciantes, clientes, visitantes y público en general.
- II. Fomentar la realización de estudios que permitan recabar y analizar la información del Centro de Abasto y sus unidades económicas tanto en aspectos técnicos, operativos, funcionales, de rentabilidad, de mercado o de factibilidad.
- III. Realizar acciones necesarias para el mejoramiento de imagen comercial y/o corporativa y/o Imagen de Identidad Local y/o cultural buscando que el Centro de Abasto y sus unidades económicas tenga identidad en el municipio, sea más competitiva y atractiva para el cliente.
- IV. Entregar equipamiento productivo a los centros de abasto y sus unidades económicas que les permita incrementar su productividad, optimizar esfuerzos, mejorando con ello tiempo de elaboración de productos y eficientando la atención al cliente.
- V. Fomentar a las Unidades Económicas, la Formación empresarial, mediante capacitaciones y/o certificaciones, que les permitan desarrollar sus estrategias comerciales y potencializar su clientela.

Población potencial

Artículo 6.- Hasta 2050 unidades económicas inmersas en los Centros de Abasto del Estado de Guanajuato, por lo menos 20 Centros de Abastos establecidos en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7.- Hasta 100 unidades económicas inmersas en Centros de Abasto (Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto) actuales y/o nuevos desarrollos comerciales dentro del Estado de Guanajuato, que cuenten con una figura asociativa y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Población beneficiada

Artículo 8.- Al menos 2000 comerciantes instalados en los Centros de Abasto (Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto) dentro del Estado de Guanajuato.

Cobertura

Artículo 9.- Centros de Abasto y/o unidades económicas ubicados dentro del territorio del estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y cumplan con los requisitos que marca las Reglas de Operación 2024.

Responsable del Programa

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto, coordinará la identificación, selección, implementación de acciones y ejecución del programa.

El Organismo Operador será responsable de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias, entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Atención a Centros de Abasto, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la SDES el organismo operador gestionara la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la SDES para revisión y validación a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 11.- El tipo de programa es de Infraestructura Social y de Transferencia.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 12.- La SDES mediante la Dirección General de Comercio y Abasto es la Unidad Administrativa responsable, a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto Social de la Ejecución del Programa y establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, así como la resolución de situaciones no previstas en estas reglas de operación, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, y/o con los municipios con la finalidad de potenciar los recursos, impacto económico y evitar duplicidad de acciones; quien a su vez

realizará los instrumentos jurídicos aplicables con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 13.- La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto, atenderá a los centros de abasto del Estado de Guanajuato, de acuerdo a las solicitudes presentadas en uno o varios de los siguientes rubros: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad Local y/o cultural, Infraestructura productiva, mantenimiento menor a la infraestructura, Formación empresarial y Equipamiento productivo.

I. Diagnóstico Operativo. - Estudio para recabar y analizar información documental y trabajo de campo del centro de abasto, en aspectos:

- a) Comercial;
- b) Perfil del cliente;
- c) Operación y prácticas del centro y sus comerciantes;
- d) Administración; en sus áreas de usos múltiples y oficinas
- e) Potencial de integración;
- f) Legal
- g) Finanzas.

II. Dictamen Técnico. - Análisis técnico del Centro de Abasto, el cual permitirá complementar el diagnóstico operativo, y comprende aspectos de:

- a) Infraestructura productiva;
- b) Infraestructura para la sustentabilidad;
- c) Estructura y acabados;
- d) Instalaciones; en sus áreas comunes y de atención
- e) Protección Civil.

III. Estudio de Mercado. - El estudio indicará si las características y especificaciones del proyecto corresponden a las que desea el cliente del centro de abasto, identificará el tipo de clientes potenciales para los bienes y servicios que proporciona el centro de abasto, lo cual servirá para orientar la estrategia del centro de abasto y exponer los canales de distribución así como la identificación de la competencia.

Etapas:

- a) Antecedentes;
- b) Marco de Referencia Demográfico;
- c) Marco de Referencia Psicológico;
- d) Determinación del nivel Socioeconómico (NSE);
- e) Variables de investigación de acuerdo con el giro del negocio y objetivo del estudio;
- f) Resumen ejecutivo;
- g) Conclusiones generales (Identificación de la problemática u oportunidades de mercado);

h) Propuesta mercadológica.

IV. Estudio de Factibilidad Estratégica. - Estudio mediante el cual se analiza la viabilidad del centro de abasto en sus diversas áreas funcionales (administración, mercado, técnicas y financieras), mismo que servirá para poder obtener un panorama completo sobre la factibilidad de emprender o no el proyecto que se pretende, o en qué condiciones es viable su ejecución.

Etapas:

- a) Resumen Ejecutivo;
- b) Mercado;
- c) Descripción de aspectos técnicos;
- d) Organización;
- f) Estudio financiero;
- g) Beneficios no financieros del proyecto.

V. Proyecto Ejecutivo.- Conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos (memoria y presupuesto general) utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de un centro de abasto, documento requerido previo a cualquier acción de infraestructura.

VI. Elementos Comerciales.- Acciones para el mejoramiento de la imagen comercial global del centro de abasto consistentes principalmente en:

- a) Identidad corporativa;
- b) Imagen interior y exterior;
- c) Lonas y/o estructura metálica;
- d) Aplicaciones a fachadas;
- e) Vestimenta corporativa;
- f) Homologación de Locales y/o pizarras;
- g) Elementos y/o campañas de publicidad;
- h) Tecnologías de la información;
- i) Señalización y/o señalética;
- j) Toldos;
- k) Faldones con estructura;
- l) Accesibilidad universal;
- m) Ambientación urbana;
- n) Etiquetas;
- ñ) Portones;
- o) Entre otros.

VII. Imagen de Identidad Local y/o cultural: Acciones para determinar la continuidad histórica, los vestigios y elementos culturales, las costumbres, símbolos, creencias y modos de comportamiento, como medio de identidad social y cultural del centro de abasto, y su entorno.

Infraestructura Productiva: Contiene acciones que fortalecen la Infraestructura Productiva, como un apoyo a la comercialización y generación de la actividad económica de las Uniones o Asociaciones de comerciantes de los Centros de Abasto en el Estado de Guanajuato.

Las asignaciones en Infraestructura se aplicarán en las siguientes modalidades:

- a) En Modernización (Rehabilitación)
 - a.1 Proyectos Ejecutivos;
 - a.2 Ejecución de infraestructura productiva.
- b) En Nuevos Desarrollos de Abasto
 - b.1 Proyectos Ejecutivos;
 - b.2 Ejecución de Infraestructura productiva.
- c) Mejoras menores a la infraestructura productiva.

VIII. Equipamiento Productivo. Consiste en dotar de elementos y/o herramientas, para la realización de la actividad económica, esto en especie y/o Vale Grandeza y/o tarjeta de Apoyo Monetario, para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica.

IX. Formación empresarial. -Apoyar Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto con acciones de formación empresarial a las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable y sostenible:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Montos de Apoyos

Artículo 14.- Los porcentajes, de apoyo para cada una de las modalidades de atención serán otorgados de acuerdo lo siguiente:

- I. Para los tipos de apoyo I, II, III, IV, V, IX y X sus componentes el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- II. Para el tipo de apoyo VI; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto.
- III. Para el tipo de apoyo VII; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto
- IV. Para el tipo de apoyo VIII; el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que

respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto.

Los porcentajes máximos señalados, necesariamente se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES, autorizado para cada ejercicio fiscal.

En caso de ser necesario el municipio y/o el centro de abasto, solicitante podrá complementar hasta en un 40% el monto del apoyo adicional a la aportación concurrente que se establezca de acuerdo con el tipo de apoyo.

Para todos los casos el recurso aportado por el centro de abasto y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

Excepcionalmente, la SDES podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar los porcentajes, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulan las partes involucradas, en los acuerdos de voluntades específicos encaminados a obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo en beneficio del centro de abasto, lo anterior cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Desastres naturales y/o
- b) Siniestros y/o
- c) Impacto Social y/o
- d) Contingencias y/o
- e) Conservación y/o generación de empleos y/o
- f) Implementación de acciones de Sustentabilidad y/o
- g) Reconocimiento de acciones previas y/o
- h) Imposibilidad de concurrencia por partida presupuestales y/o
- i) Conflicto Social y/o
- j) Proyectos estratégicos

Lo anterior debidamente documentado o soportado por la autoridad estatal y/o municipal competente.

Así mismo, excepcionalmente atendiendo las necesidades prioritarias en coordinación con el municipio y/o centros de abasto, la SDES podrá otorgar apoyos en cualquiera de sus rubros hasta un 100%, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

La operación, mantenimiento y sustentabilidad de las acciones ejecutadas, será responsabilidad del municipio y/o centro de abasto.

Metas programadas

Artículo 15.- El Programa tiene como metas:

META	TIPO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyar Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto con Equipamiento productivo para su fortalecimiento comercial	Equipamiento productivo	Unidades económicas Equipadas	2050
Apoyar Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto con Formación empresarial para su fortalecimiento comercial	Elementos Comerciales	Unidades económicas Fortalecidas	100
Apoyar a los Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural y/o Elementos Comerciales para su fortalecimiento comercial.	Imagen de Identidad Local y/o Cultural y/o Elementos Comerciales	Centros de Abasto Fortalecidos	10
Apoyar Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con Mantenimiento y/o mejora de la infraestructura productiva para su fortalecimiento comercial	Infraestructura productiva	Centros de Abasto atendidos	10

Requisitos

Artículo 16.- Para las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa se realizará lo siguiente:

Se dará a conocer el calendario marcado para el ejercicio fiscal 2024 a las personas interesadas y que cumplan con los criterios de elegibilidad marcados para cada tipo de apoyo, la recepción de solicitudes será a través de la ventanilla de atención a Centros de Abasto y/o en el Centro de Gobierno Irapuato, se realizará la selección de las personas y/o municipios que hayan cumplido con los requisitos, se entregará al organismo operador o al municipio la documentación necesaria para la gestión del tipo de apoyo, se realizará la planeación para la ejecución y/o entrega del apoyo solicitado.

A) Para los tipos de apoyos: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica y Proyecto Ejecutivo.

- I. Solicitud de Atención (Anexo I);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el municipio y/o del centro de abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla.
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» INE del representante legal de la asociación.
- V. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y/o del Representante legal pertenecientes al ejercicio fiscal 2024, el último expedido o

la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» y/o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

VI. Padrón de Comerciantes (Anexo IV) actualizado del Centro de Abasto, firmado por el representante legal de la asociación o central de abasto.

VII. Para el caso de Estudios de Factibilidad no necesariamente deberá contar con una figura asociativa ya conformada, dada la naturaleza de dicho estudio.

B) Para el tipo de apoyo: Elementos Comerciales y sus componentes, formación empresarial:

I. Solicitud de atención (Anexo I);

II. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;

III. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» y/o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», INE del representante legal del Centro de Abasto; y

IV. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y /o Representante legal perteneciente al ejercicio fiscal 2024 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

C) Para el tipo de apoyo: Imagen de Identidad Local y/o cultural

I. Solicitud de Atención (Anexo I);

II. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;

III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;

IV. INE: Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» INE del representante legal del Centro de Abasto.

V. Comprobante de domicilio: Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y/o Representante de la unión y/o asociación perteneciente al ejercicio fiscal 2024 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

D) Para el tipo de apoyo de Infraestructura física incisos a) y b).

I. Solicitud de Atención (Anexo I);

- II. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble;
- V. Copia de licencia de funcionamiento expedida por el municipio;
- VI. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT –Anexo III;
- VII. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», INE del representante del Centro de Abasto;
- VIII. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y /o Representante legal perteneciente al ejercicio fiscal 2024 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»
- IX. Padrón de Comerciantes (Anexo IV) actualizado del Centro de Abasto;
- X. Ficha Técnica del Centro de Abasto -Anexo II-;
- XI. Para las obras de remodelación y o rehabilitación del Centro de Abasto, donde los edificios sean catalogados por el INAH como históricos y/o patrimonio, se deberá anexar copia simple de validación del proyecto de acuerdo con lo establecido por las normas de dicho Instituto.
- XII. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación);
- XIII. Análisis de Alternativa -CAE- Anexo VI;
- XIV. Determinación de la problemática asociada; y
- XV. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver.

Para el tipo de apoyo de Infraestructura física incisos c):

- I. Solicitud de Atención (Anexo I);
- II. Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar; y
- III. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver.

E) Para el tipo de apoyo de Equipamiento Productivo, las Personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Apoyo para Equipamiento (Anexo III)
- II. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», INE del representante del Centro de Abasto;
- III. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y/o unidad económica perteneciente al ejercicio fiscal 2024 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en:

En las ventanillas de Atención de la SDES ubicadas en Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Dirección de Atención a Centros de Abasto Social "Mi Plaza" o al teléfono 462 607 4500; ext. 5916, 5922 y/o 5923 y/o municipios y/o el organismo operador.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17.- Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa **QB0328 FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO** para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Ser comerciante o pertenecer a alguna asociación o unión de comerciantes en algún Centro de Abasto.
- II. Ser una persona mayor de edad y que cuente con la documentación correspondiente a la vertiente o apoyo solicitado.
- III. Que su domicilio y negocio se ubiquen dentro del Estado de Guanajuato ya se establecido en propiedad pública o privada.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18.- El programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al Q (QB0328), «Programa Modernización de los Centros de Abasto», mismo que forma parte del componente: (C02) «Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados» del programa presupuestario, (S010) «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (8.3) «Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la

innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante acceso a servicios financieros.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de: \$ 70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SDES.

Ejecución

Artículo 19.- Se recibe la solicitud de Atención -Carta Compromiso (Anexo I), de participación al programa por parte de la autoridad municipal y/o Centro de Abasto, estas pueden llegar físicamente a los Centro De Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

El Organismo Operador o Tercero implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con las presentes reglas de operación en todas sus vertientes, así como, las cuales una vez concluidas se notificará a la Dependencia responsable, a la fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación con el apoyo de Infraestructura productiva se le notificará a la Dependencia Responsable sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso de que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico.

La autoridad municipal y/o Centro de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos Centros de Abasto, tienen la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá en ningún momento, el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

Se realizará un padrón de beneficiarios a través de las solicitudes recibidas y completas en todos los requisitos, acorde a las necesidades presentadas, para generar los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Dependencia Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20.- La comprobación del gasto por parte del Organismo Operador y/o Tercero que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

La SDES a través de la Subsecretaría de MiPyMES con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

En el caso de la vertiente de Infraestructura productiva el Municipio y/o las entidades Ejecutoras de Obra según corresponda, deberá acreditar ante la Dirección General de Comercio y Abasto, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de copia fotostática de las facturas y/o recibos fiscales y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Dirección General de Comercio y Abasto, como lo son las estimaciones y pagos de anticipos, debiendo entregar además la información soporte específica que se defina en los instrumentos jurídicos correspondientes para el desarrollo de la modalidad y/o tipo de apoyo implementando en el marco del Programa.

En cualquier caso, dicho soporte se sujetará a los plazos y demás condiciones que se estipulan en los instrumentos jurídicos suscritos al efecto. Se precisará la forma de comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ya sea en el convenio o instrumento jurídico suscrito para tal efecto, respecto de los recursos erogados del presente Programa, con la finalidad de clarificarlo, así como las obligaciones de la SDES de realizar las acciones administrativas necesarias para que lleve a cabo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21.- El organismo operador o tercero notificará a la SDES sobre los saldos, remanentes y/o productos financieros derivados de las aportaciones, para que sean reintegrados al Municipio y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo con el porcentaje de aportación convenido en los instrumentos jurídicos respectivos.

En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados, a cargo del "ORGANISMO OPERADOR O TERCERO", y/o de los "MUNICIPIOS" que participen, éstos devolverán a "SDES" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos a los establecidos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "ORGANISMO OPERADOR O TERCERO" y/o el MUNICIPIO, hayan recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el presente artículo. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el o los documentos legales que se suscriban para tal fin.

Capítulo V Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los beneficiarios

Artículo 22.- Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y V de este artículo.

- I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora en caso de que hable otra lengua;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 23.- Son obligaciones de los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiados:

Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

En caso de recibir el apoyo a través de Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario de recursos, comprometerse a adquirir el equipamiento, de acuerdo con su solicitud, cotización del mismo o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme.

- I. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información requerida por las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa;
- III. Colaborar con las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- IV. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;
- V. Participar en todo momento en la facilitación de la implementación de acciones a realizar en el Centro de Abasto por parte del Programa;
- VI. Contribuir con las autoridades municipales y estatales en la implementación de estrategias que permitan mantener, incrementar y potencializar las ventas en los centros de abasto;
- VII. Fomentar acciones de manera colectiva para la conformación e implementación de un plan de mantenimiento de seguridad y limpieza en el Centro de Abasto de manera permanente;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;

- IX. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- X. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- XI. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes

Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Funciones y Obligaciones de la SDES

Artículo 24.- La SDES a través de la unidad administrativa responsable en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
 - a.1 En su caso conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- b) Coordinación y comunicación con los municipios del Estado y Centros de Abasto interesados en participar en alguno de los rubros de acciones del Programa "Mi Plaza".
- c) Atender a las solicitudes de apoyo.
- d) Dar el seguimiento oportuno con el organismo operador o tercero, para que ejecute y/o implemente las acciones establecidas en su contrato y/o convenio en los siguientes rubros o vertientes:
 - I. Diagnóstico operativo,
 - II. Dictamen técnico,
 - III. Estudio de mercado,
 - IV. Estudio de factibilidad estratégica,
 - V. Proyecto Ejecutivo,
 - VI. Elementos Comerciales,
 - VII. Imagen de Identidad local y/o cultural,
 - VIII. Infraestructura productiva,

IX. Equipamiento productivo.

X. Formación empresarial

- e) Vincular con Instituciones de apoyo.
- f) Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.
- g) Dar el seguimiento oportuno a través de visitas físicas a las obras de Infraestructura física junto con el Municipio y/o Centro de Abasto.
- h) Dar seguimiento a la entrega de equipamiento a las unidades económicas.

Obligaciones del Organismo y/o Tercero

- a) Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses;
- b) Elaborar y enviar mensualmente reportes de avances físicos y financieros;
- c) Cumplir con todo lo establecido por Contraloría Social; y
- d) Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Funciones y Obligaciones del Municipio

Artículo 25.- El Municipio correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la Solicitud de Atención-Carta Compromiso (anexo I), del Centro de Abasto para la implementación y desarrollo del Programa.
- II. Realiza la aportación concurrente de recursos económicos en tiempo y forma para la implementación del Programa, en caso de que aplique.
- III. Obtener la formalización de los acuerdos y compromisos de aportación de los Centro de Abasto, siempre y cuando aplique para cualquiera de las vertientes, a fin de garantizar la aportación de los recursos en cuentas institucionales y avaladas por los ayuntamientos de y/o áreas financieras de los municipios.
- IV. Administrar y ejecutar el recurso en caso de que esté a su cargo, para la contratación de los proyectos ejecutivos y la ejecución, supervisión y cierre de la obra de conformidad a la ley de Obra Pública del Estado de Guanajuato y servicios relacionados con la misma que se encuentre vigente, en tiempo y forma.
- V. Realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como de garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los Centros de Abasto que ocupan los locales del mismo.

- VI. Implementar un plan de sustentabilidad y mantenimiento de las obras y acciones ejecutadas por el programa, en el Centro de Abasto en coordinación con los comerciantes beneficiados, y demás entidades de la administración municipal y/o estatal competente.
- VII. Dar las facilidades a la Dirección de Atención a Centros de Abasto para dar el seguimiento oportuno a las cláusulas que marque el convenio.
- VIII. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 27.- En caso de incumplimiento de las personas físicas y/o morales beneficiarias del Programa a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. En caso de que el respectivo municipio o los Centros de Abasto solicitantes no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la SDES podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto distinto.
- III. Los Municipios y/o Centros de Abasto y/o uniones pertenecientes a estos, beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Centro de Abasto y/o Municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinados apoyos mencionados en las presentes Reglas de Operación, y que se le haya notificado como beneficiario por medios electrónicos o por oficio de manera física;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Cuando se identifique favoritismos y/o discriminación;

El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Centro de Gobierno Irapuato, 7mo piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Participación social

Artículo 29.- La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Incumplimiento

Artículo 30.- Los Derechos, Obligaciones y Sanciones en caso de incumplimiento por parte de los Organismos Operadores y/o Terceros en su caso, se establecerán en los instrumentos jurídicos: Convenios y Contratos que se suscriban con los mismos.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Genero**

Artículo 31.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un

desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32.- El presente programa garantiza que toda persona podrá tener acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos para ello en estas reglas de operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 34. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad la SDES, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección de Atención a Centros de Abasto, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega el organismo ejecutor, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal

efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente

Capítulo VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 36.- La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Datos Personales

Artículo 37.- La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38.- Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante la SDES o ante el Órgano Interno de Control de la SDES a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av.Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 4546 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39.- Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40.- Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato..

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de apoyar y/o concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia Reglas de Operación del <<Programa QB0328 <<FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO"MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTOS >> PARA EL EJERCICIO 2023>> que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.



Lic. Ramón Alfaro Gómez.
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable.



Lic. Joel Froylan Salas Navarro.
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa.

ANEXO "A"

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 - Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315 - Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional	[Producto interno bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato) del año previo] / [Producto interno bruto en valores constantes total nacional del año previo] *100	MV.A -Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES/ MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S01 -Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		F1.I07316 - Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	[PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] *100	MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México./ MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S02 -Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente
		S010.F1.I07412 - Aportación del PIB terciario al total nacional	[PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] *100	MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México./ MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	F1.S03 -Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MiPymes en el país y en Guanajuato.
Propósito	S010.P1 - Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 - Número de Unidades Económicas creadas en el estado	Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas	P1.S01 -Condiciones macroeconómicas estables.

		S010.P1.110569 - Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado	[Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas	
Componente	S010.C02 -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I01003 - Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización	[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100	Clave: I01003. MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
Actividades	S010.C02.QB0328 Mejoramiento a centros de abasto social	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	(Porcentaje de Avance Físico alcanzado por el proceso/proyecto durante la fase de ejecución/ Porcentaje de Avance Físico establecido en la fase de Programación para el proceso/proyecto)* 100	S010.C02.QB0328.I04554.MV.A - Avance físico y financiero de obra	S010.C02.QB0328.S01 - Crear un entorno empresarial favorable en donde las Unidades Económicas de abasto social puedan crecer y desarrollarse

Anexo I

Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto

Solicitud de Atención

_____, Gto. a ____ de _____

NOMBRE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Presente

Me permito solicitar su apoyo para que el Centro de Abasto:

Sea atendido por el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto, de acuerdo con sus Reglas de Operación, manifestamos nuestro compromiso tanto del Centro de Abasto, así como de la Presidencia Municipal de _____, Guanajuato, considerando la atención prioritaria en:

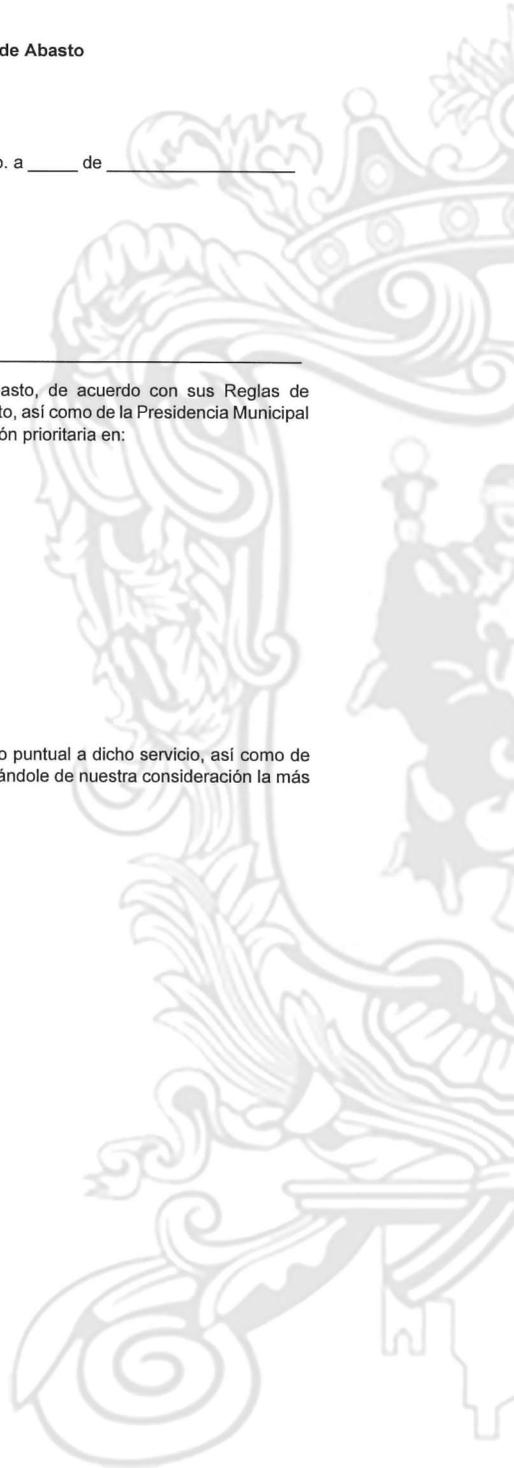
Apoyo:

- I. Diagnóstico operativo,
- II. Dictamen técnico,
- III. Estudio de mercado,
- IV. Estudio de factibilidad estratégica,
- V. Proyecto ejecutivo,
- VI. Elementos Comerciales y sus componentes,
- VII. Imagen de Identidad local y/o cultural,
- VIII. Infraestructura productiva y/o mantenimientos menores.
- IX. Equipamiento productivo
- X. Formación empresarial

Sin otro particular reafirmamos nuestro compromiso de dar seguimiento puntual a dicho servicio, así como de realizar la aportación que nos corresponde en tiempo y forma, manifestándole de nuestra consideración la más distinguida.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante legal del
Centro de Abasto



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
ANEXO II
 FICHA TÉCNICA DE CENTRO DE ABASTO SOCIAL

DATOS GENERALES

1	MUNICIPIO								
2	NOMBRE DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL (CAS)								
3	NOMBRE DE LA UNIÓN/ASOC. COMERC								
4	DOMICILIO DEL CAS REPRESENTANTES:								
		NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONO	R.F.C.			
5									

6	NÚMEROS DE LOCALES		NÚMERO DE COMERCIANTES		NÚMERO DE EMPLEOS
9	REQUERIMIENTO				
10	CONDICIONES DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL				

 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
 (NOMBRE Y FIRMA)

 REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

CÓDIGO SDM-OMP-REG-10-2020

Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
Subsecretaría para el Desarrollo de las MiPyMEs
Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "MI PLAZA"
ANEXO III
Solicitud de Apoyo para Equipamiento

Nombre del solicitante:		Fecha de solicitud:	
Domicilio solicitante:		Municipio:	
R.F.C.	CURP	Giro del negocio:	Ropa y calzado ()
Teléfono fijo:	Celular:	Frutas y verduras ()	Lácteos ()
Asociación / unión a la que pertenece:		Carnes ()	Comida preparada ()
Nombre del Centro de Abasto Social:		Pescados y mariscos ()	Abarrotos ()
		Jugos y licuados ()	Otro: () ¿Cuál?

Solicitud de mobiliario y/o equipo

Nombre del equipamiento seleccionado

--

Justificación de la solicitud

Manifiesto que el equipo solicitado para mi negocio es de acuerdo a la detección de necesidades que de manera conjunta con el municipio o asociación de comerciantes y fue identificada previamente a esta solicitud. Así mismo acepto que el equipo y/o mobiliario que recibiré será de acuerdo con la descripción características y cantidad que se establece en el presente documento y que estoy en plena conformidad con ello.

Solicitante

Representante de la Asociación.

Nombre y firma

Nombre y firma

Anexo V

CÁLCULO DEL CAE

Alternativa 1 (Proyecto solicitado)		
Describir alternativa	Costo Anual Equivalente	\$205,858.87
	Vida Útil (Años)	20
	Tasa de Descuento	10%
BANDA PERIMETRAL DE BLOQUE Y 5 LOCALES COMPLETOS IGUALES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO DE LAS FRESAS EN IRAPUATO, GTO.	Costo de Inversión (Con IVA)	\$ 2,000,000.00
	Costo de Inversión (Sin IVA)	\$ 1,724,137.93
	Años de Inversión	1
	Costo de Operación (Sin IVA)	\$ -
	Periodicidad del Mantenimiento (Años)	Variable
	¿Tiene costos de molestias?	No
	Valor de Rescate (Sin IVA)	

Limpiar

Año	Inversión (Sin IVA)	Costo total	Costos de Mantenimiento (Sin IVA)	Costos de Operación (Sin IVA)	Costos de Molestias (Sin IVA)	Valor de Rescate (Sin IVA)
0	\$ 1,724,137.93	\$ 1,724,137.93				
1	\$ -			\$ -		
2	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -		
3	\$ -			\$ -		
4	\$ -			\$ -		
5	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -		
6	\$ -			\$ -		
7	\$ -			\$ -		
8	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -		
9	\$ -			\$ -		
10	\$ -			\$ -		
11	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -		
12	\$ -			\$ -		
13	\$ -			\$ -		
14	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -		
15	\$ -			\$ -		
16	\$ -			\$ -		
17	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ -		
18	\$ -			\$ -		
19	\$ -			\$ -		
20	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -		\$0.00